Asunción, 08 de noviembre de 2023.-

Nota UOC Nº: 931/2023

Doctor
Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la Nota DNC Nº 9481/2023 del 07 de noviembre de 2023 en referencia a la ampliación de ***"ADQUISICION DE PAPEL PARA TICKETERA UTILIZADOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL DE LA DNM – AD REFERENDUM" CON ID Nº 421.413****.*

En ese contexto, la observación menciona:

1. *Se observa que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es de (Cumplimiento) solicitamos remitir el que corresponda.*

Al respecto, la remisión del Certificado de Cumplimiento fue autorizada según Nota DNCP Nº 7808/2023 del 20 de setiembre de 2023 como respuesta a una consulta realizada por Nota UOC Nº 762/2023. Se adjunta documento.

Por lo mencionado, informamos que se han subsanado todas las recomendaciones, solicitamos a la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas la difusión del proceso en el sistema y la emisión del código correspondiente, una vez realizadas las verificaciones pertinentes.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC

Abg. Fátima B. Roa Sánchez
Jefa U.O.C.
Dirección Nacional de Migraciones

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Nota DNC N° 7808 /2023

Asunción, 20 de septiembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	Expediente 109918/23
Etapa del Procedimiento	Procesos Especiales
Tipo de Procedimiento	Procesos Especiales
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSULTA
Entidad	MIGRACIONES
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

- Para el caso mencionado de Ampliación deberán generar el CDP de Cumplimiento correspondiente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: ddiaz

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI JEVA REHEGUA TETÃ REMIMOÎMBY

Exp. Nº 109918 (Procesos especiales)

Asunción, 20 de setiembre de 2023.-

Nota/UOC Nº 762 /2023

Doctor
Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicarle que la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), ***informa que en relación al ID Nº 421.413, que cuenta con C.C.: CD-23039-23-227326, llamado efectuado antes del cambio de nivel de la institución*** *que por* ***Ley 6984/22 "De Migraciones"****, la Dirección General de Migraciones pasa a ser* ***DIRECCION NACIONAL****. En ese sentido, la normativa, fue aprobada por ambas cámaras del Congreso Nacional y promulgada por el Poder Ejecutivo y rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial N° 202 de la Presidencia de la República, en fecha 18 de octubre de 2022. Con la nueva Ley de Migraciones, se otorga una mayor jerarquía institucional a su autoridad de aplicación, convirtiendo a la Dirección General de Migraciones en* ***Dirección Nacional de Migraciones*** *dependiente del Poder Ejecutivo, y por tal, deja de ser una institución dependiente del* ***Ministerio del Interior****. Al respecto, actualmente somos Nivel 23, Entidad 39, Tipo de Presupuesto 1, Programa 1 y Subprograma 1.*

En ese sentido, al momento de comunicar la adjudicación se había presentado el inconveniente de que por el cambio de nivel no impactaba en el SIAF y no podría imprimirse CDP, a lo cual por indicaciones de la DNCP, se autorizo a imprimir CDP de Cumplimiento para obtener el C.C. mencionado. Se adjunta respuesta de la DNCP.

En ese contexto, la licitación correspondiente al ID de referencia cuenta con una ampliación, la cual al intentar la carga para impresión de CDP, en el SIAF aún impacta los nivelen anteriores, por lo que solicitamos indicaciones al respecto; de si puede remitirse CDP de cumplimiento de la ampliación ya que se trata del mismo caso. Se adjunta captura de pantalla del SIAF.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle respetuosamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Fátima Roa Sánchez
Jefa U.O.C.
Dirección Nacional de Migraciones

Email: uoc.migraciones@gmail.com *Teléfono: 0961 321 895*